

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil:

317 436 4334

Jerusalén, 27 de octubre de 2021
Telegrama No.037

Señor

ALBERTO CAVIEDES

Vereda La Libertad del Municipio de Jerusalén Cundinamarca

Referencia : **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
Demandante : **ERIKA PAOLA ALFONSO RAMIREZ**
Demandado : **ALBERTO CAVIEDES Y OTRO**
No. Interno : **253684089001 2021 00045 00**

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **5 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la Ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad. El Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



Paola Ramirez,
02 - noviembre - 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co Móvil:
317 436 4334

Jerusalén, 27 de octubre de 2021
Telegrama No.038

Señor

LINA BARBOSA

Vereda La Libertad del Municipio de Jerusalén Cundinamarca

Referencia : **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
Demandante : **ERIKA PAOLA ALFONSO RAMIREZ**
Demandado : **ALBERTO CAVIEDES Y OTRO**
No. Interno : **253684089001 2021 00045 00**

Comunico que este Despacho ordenó citarlo el día **5 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de conformidad con la Ley 640 de 2001, se le advierte que su inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones en un eventual proceso judicial y, en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad. El Juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



Paola Ramirez
02-noviembre-2021



ACTA DE AUDIENCIA	
Fecha:	5 de noviembre de 2021
Radicación:	253684089001 2021 00045 00
Etapa	
INTERVINIENTES	
Juez:	AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Demandante:	Erika Paola Alfonso Ramírez C.C. No.1.073.558.525 de Jerusalén
Notificaciones:	Barrio Las Brisas de Jerusalén 312 545 1340
Demandados:	Ángel Alberto Caviades Castañeda C.C.No.83.222.187 de Baraya Lina María Barbosa Romero C.C.No.1.075.628.444 de Tocaima
Notificaciones:	Vereda La Libertad de Jerusalén 311 509 4699 y 322 391 0460

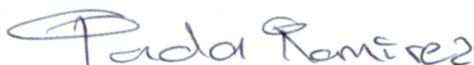
Hora Inicial: 02:12 p.m.

Hora final: 02:40 p.m.

Una vez se da apertura a la audiencia programada, procedió el Señor Juez a verificar la asistencia de las partes, expuso los motivos y objetivos de la audiencia, la manera de intervención de los comparecientes, los pro y los contra del acto conciliatorio e invitó a los concurrentes a exponer sus puntos y precisar las divergencias, sus opciones y propuestas respecto del conflicto y, señaló finalmente, que las obligaciones que a bien se llegaren a contraer harán tránsito a cosa juzgada y las mismas a través del acta que se levante prestará mérito ejecutivo. Acto seguido concedió el uso de la palabra a la **CONVOCANTE** quien solicitó se le pagará la cantidad de \$10'000.000 junto con los intereses a la tasa de 1% causados desde el mes de julio de 2021. De lo anterior se le corrió traslado a los **CONVOCADOS**, quienes convalidaron la obligación y solicitaron se les aceptara el pago por cuotas mensuales de \$600.00,00 a partir del 5 de diciembre de 2021, reconociendo la tasa del interés solicitada y que como ya se había abonado \$200.000,00 se tuviera en cuenta esta cantidad por los intereses causados y los que con posterioridad se llegaren a causar. La convocante aceptó la propuesta de los convocados y el acuerdo conciliatorio se concretó en los siguientes términos **PRIMERO:** Los convocados aceptaron adeudar a su convocante la suma de \$10'.000.000,00 junto con los intereses de mora a la tasa del 1% mensual. **SEGUNDO:** Se obligaron los convocados pagar a su convocante los \$10'000.000,00 por cuotas mensuales sucesivas a partir del 5 de diciembre de 2021 hasta cubrir el pago total de la obligación **TERCERO:** Se obligaron los convocados pagar a su convocante sobre los \$10'000.000,00 la tasa del interés comercial moratorio del 1% a partir del mes de julio de 2021 y hasta que se pague el saldo insoluto de la obligación. *Parágrafo:* los intereses transcurridos desde el mes de julio hasta el presente mes de noviembre han quedado cubiertos en virtud al abono que los convocados realizaron en cuantía de \$200.000,00. El saldo, es decir, los \$160.000,00 se tendrán como pago anticipado a los saldos de la obligación y se causarán desde el mes de diciembre de 2021. **CUARTO:** Los convocados consignaran cada cuota mensual por medio de la plataforma Daviplata en el número de móvil 312 545 1340 junto con el interés causado sobre el saldo. **QUINTO:** Se conminó a las partes para que cumplan en acuerdo conciliatorio, so pena de declarar extinguido el plazo, es decir, operará la cláusula aceleratoria para exigir el pago total de la obligación si a bien lo desea la parte afectada. No siendo otro el objeto se terminó la audiencia con la constancia que la misma hace tránsito a cosa juzgada material, es ley para las partes y presta mérito ejecutivo.



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
JUEZ



ERIKA PAOLA ALFONSO RAMÍREZ
CONVOCANTE

ANGEL ALBERTO C
ÁNGEL ALBERTO CAVIEDES CASTAÑEDA
CONVOCADO



LINA MARÍA BARBOSA ROMERO
CONVOCADO



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
SECRETARIA